ALJARAFESA
EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

ASUNTO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE ABASTECIMIENTO A LA LOCALIDAD. FASE I. BORMUJOS (SEVILLA)", CON N.º DE EXPEDIENTE O: 44/18-98.

En relación con el asunto de referencia, y en virtud de la tramitación efectuada al presente expediente, compete a este Órgano de Contratación **ADJUDICAR** el presente contrato, en virtud de las competencias delegadas por el Consejo de Administración de Aljarafesa, conforme a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

El día 2 de agosto de 2018 se acordó por este Órgano de Contratación aprobar la documentación obrante en el expediente de referencia consistiendo en: Memoria Justificativa, Proyecto de Obra, donde se incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante) para la contratación de las obras incluidas en el "Proyecto de Mejora de la Infraestructura de Abastecimiento a la Localidad. Fase I. Bormujos (Sevilla)", habiendo sido publicado el anuncio de licitación el día 7 de agosto de 2018.

Que la tramitación del referido expediente se ha realizado mediante Procedimiento Abierto con la valoración de varios criterios de adjudicación, conforme con la tramitación prevista en los artículos 156 a 158 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El presupuesto base de esta licitación ha sido establecido en DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (2.395.850,23 €), sin I.V.A., con un valor estimado de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL VEINTE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.875.020,28 €), I.V.A. excluido, y un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES.

Que, finalizado el plazo de presentación de ofertas para la presente licitación, se han recibido diecisiete (17) ofertas de las Empresas que se indican a continuación, en tiempo y forma, excepto, la empresa ABALDO C. GRAL. DE CONSTRUCCIÓN, S.A., que ha incumplido con la Cláusula 21 establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente procedimiento de adjudicación, en cuanto a las condiciones de presentación de ofertas, dado que presentó su oferta el 12 de septiembre de 2018, no cumpliendo con las previsiones contenidas en el citado Pliego, quedando EXCLUIDA del presente procedimiento de adjudicación de forma automática:

1. UTE DOLMEN MOVIMIENTOS, S.L. - FORUM SAN PATRICIO, S.A.
2. S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS. SARCO
3. CARMOCÓN, S.A.
4. IMPULSA, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.
5. UTE MERIDIONAL DE AGUA S.A. - J. CAMPOAMOR, S.A.
6. DRAINSAL, S.L.U.
7. SOLIDO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.
8. ULLASTRES, S.A.
9. CONSTRUCCIONES Y TUBERÍAS CARMONA, S.L.
10. MARTÍN CASILLAS, S.L.U.
11. EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA)
12. CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.
13. MOVICONTEX, S.L.
14. HELIOPOL, S.A.U.
15. GUAMAR, S.A.
16. VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.
17. GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Que el día 19 de septiembre de 2018, se procede a la apertura del Sobre N.º Uno: documentación acreditativa de requisitos previos, comprobándose que las Empresas participantes han aportado la documentación establecida en el citado Pliego, **resultando lo siguiente**:

EMPRESAS	DEUC	INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS (ANEXO VIII)	UTE (Anexo X)	CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA. (Compromiso Adscripción)	GARANTÍA PROVISIONAL 11.979,25 €	EMPRESAS MISMO GRUPO (Anexo XII)	ANEVO VII (2% Y OBLIGACIONES LABORALES)
CARMOCÓN, S.A.	√	-	-	√	√	√	√
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	√	-	-	√	√	√	√
CONSTRUCCIONES Y TUBERÍAS CARMONA, S.L.	√	-	-	√	√	√	√
DRAINSAL, S.L.U.	√	-	-	√	√	√	√
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U	√	-	-	√	√	√	√
GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	√	-	-	√	√	√	√
GUAMAR, S.A.	√	-	-	√	√	NO	√
HELIOPOL, S.A.U	√	-	-	√	√	√	√

ALJARAFESA
EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A.

IMPULSA, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	√	-	-	√	√	√	√
MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	√	-	-	√	√	√	√
MOVICONTEX, S.L.	√	-	-	√	√	√	√
S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS. SARCO	√	-	-	--	√	√	√
SOLIDO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	√	-	-	√	√	√	√
ULLASTRES, S.A.	√	-	-	√	√	√	√
UTE DOLMEN MOVIMIENTOS, S.L /FORUM SAN PATRICIO, S.A.	√	-	√	√	√	√	√
UTE MERIDIONAL DE AGUA S.A. – J. CAMPOAMOR, S.A.	√	√	√	√	√	√	√
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	√	-	-	√	NO	NO	√

Analizada la documentación aportada, se observa que hay Empresas que deben cumplimentar ciertas cuestiones que son susceptibles de subsanación, procediéndose a su solicitud y obteniéndose el resultado que se indica a continuación, acordándose por el Órgano de Contratación lo siguiente:

1. Que las Empresas CARMOCON, S.A., IMPULSA CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L., DRAINSAL, S.L.U., ULLASTRES, S.A., CONSTRUCCIONES Y TUBERÍAS CARMONA, S.L., MARTÍN CASILLAS, S.L.U., EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA), MOVICONTEX, S.L., y HELIOPOL, S.A.U., continúan en el presente Procedimiento de Adjudicación.

2. Que las empresas UTE DOLMEN MOVIMIENTOS, S.L. - FORUM SAN PATRICIO, S.A., S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO), UTE MERIDIONAL DE AGUAS, S.A - J. CAMPOAMOR, S.A., SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., CONSTRUCCIONES GLESA S.A., GUAMAR, S.A., VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., y GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A. no continúen en el citado Procedimiento, quedando EXCLUIDAS del mismo por los siguientes motivos:

    - UTE DOLMEN MOVIMIENTOS, S.L. - FORUM SAN PATRICIO, S.A. Por falta de Solvencia Técnica en concreto por no quedar acreditada la experiencia de la persona propuesta como Jefe de Obra y dos encargados, requisitos exigidos en el PCAP.

- S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS (SARCO): Por falta de Solvencia Técnica en concreto por no quedar acreditada la experiencia de la persona propuesta como Jefe de Obra y dos encargados, y no presentar el compromiso de adscripción de medios para la ejecución del contrato requisitos exigidos en el PCAP.

- UTE MERIDIONAL DE AGUA S.A. - J. CAMPOAMOR, S.A. Por falta de Solvencia Técnica en concreto por no quedar acreditada la experiencia de la persona propuesta como Jefe de Obra y dos encargados, requisitos exigidos en el PCAP.

- SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L: Por falta de Solvencia Técnica en concreto por no quedar acreditada la experiencia de la persona propuesta como Jefe de Obra y dos encargados, requisitos exigidos en el PCAP.

- CONSTRUCCIONES GLESA, S.A: Por falta de Solvencia Técnica en concreto por no quedar acreditada la experiencia de la persona propuesta como Jefe de Obra y dos encargados, requisitos exigidos en el PCAP.

- GUAMAR, S.A: Por falta de Solvencia Técnica en concreto por no quedar acreditada la experiencia de la persona propuesta como Jefe de Obra y dos encargados, y no presentar el compromiso de adscripción de medios para la ejecución del contrato requisitos exigidos en el PCAP.

- VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A. Por falta de Solvencia Técnica en concreto por no quedar acreditada la experiencia de la persona propuesta como Jefe de Obra y dos encargados, requisitos exigidos en el PCAP. Asimismo, no ha subsanado la documentación administrativa requerida.

- GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A. Por falta de Solvencia Técnica en concreto por no quedar acreditada la experiencia de la persona propuesta como Jefe de Obra y dos encargados, requisitos exigidos en el PCAP.

Que el día 28 de septiembre de 2018, en acto público celebrado en la sede Social de esta Empresa y en presencia de este Órgano de Contratación, se procede a la apertura del Sobre N.º Dos: documentación relativa a criterios de valoración de forma automática, en los que se comprueba que las empresas participantes han aportado la documentación establecida en el citado Pliego, así como a dar cuenta del resultado obtenido en el mencionado Sobre N.º Uno, **resultando lo siguiente**:

ALJARAFESA
EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A.

EMPRESA	IMPORTE OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	AMPLIACIÓN PERÍODO DE GARANTÍA
UTE DOLMEN MOVIMIENTOS, S.L. - FORUM SAN PATRICIO, S.A.	EXCLUIDA	
S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS. SARCO	EXCLUIDA	
CARMOCÓN, S.A.	1.601.625,88 €	12 + 10 MESES
IMPULSA, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	1.761.759,22 €	6 + 16 MESES
UTE MERIDIONAL DE AGUA S.A. - J. CAMPOAMOR, S.A.	EXCLUIDA	
DRAINSAL, S.L.U.	1.608.797,19 €	12 + 10 MESES
SOLIDO, OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	EXCLUIDA	
ULLASTRES, S.A.	1.736.260,39 €	12 + 10 MESES
CONSTRUCCIONES Y TUBERÍAS CARMONA, S.L.	1.805.273,15 €	12 + 10 MESES
MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	1.770.533,32 €	12 + 10 MESES
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U	1.736.272,66 €	12 + 10 MESES
CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	EXCLUIDA	
MOVICONTEX, S.L.	1.650.022,05 €	6 + 16 MESES
HELIOPOL, S.A.U.	1.646.527,23 €	6 + 16 MESES
GUAMAR, S.A.	EXCLUIDA	
VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	EXCLUIDA	
GRUCAL INFRAESTRUCTURAS, S.A.	EXCLUIDA	

Que, analizada y valorada la documentación incluida en el Sobre Nº. Dos por la unidad técnica valoradora establecida en el PCAP, resulta que la proposición presentada por la empresa CARMOCON, S.A., por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.601.625,88 €), IVA excluido, debe ser considerada como oferta con valor anormalmente bajo, conforme a los criterios establecidos en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Que en fecha 2 de octubre de 2018, se procedió a requerir a dicha entidad la correspondiente justificación en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos de Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre. Finalizado el plazo establecido para la presentación de la correspondiente documentación, el resultado ha sido que la Empresa CARMOCON, S.A., no aporta documentación justificativa de su oferta calificada de presuntamente desproporcionada de acuerdo con los criterios incluidos en el PCAP que rige el presente Procedimiento.

Así pues, la puntuación obtenida por las Empresas participantes en esta Licitación y no incursas en oferta con valor anormal, **por orden decreciente** es la siguiente:

Empresa	1. Valoración Económica	2. Ampliación Período Garantía	TOTAL
DRAINSAL, S.L.U.	80,00	20,00	100,00
HELIOPOL, S.A.U.	71,43	20,00	91,43
MOVICONTEX, S.L.	70,63	20,00	90,63
ULLASTRES, S.A.	54,21	20,00	74,21
EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U. (EMSA)	54,20	20,00	74,2
IMPULSA, CONSTRUCCIONESY OBRAS, S.L.	52,11	20,00	72,11
MARTIN CASILLAS, S.L.U.	51,39	20,00	71,39
CONSTRUCCIONES Y TUBERÍAS CARMONA, S.L.	48,53	20,00	68,53

Que se ha presentado, en tiempo y forma, la documentación requerida para la adjudicación del contrato a la empresa DRAINSAL, S.L.U., resultando la misma correcta.

Por todo lo expuesto,

ACUERDO

PRIMERO. - Excluir a la empresa CARMOCÓN, S.A. del presente procedimiento de adjudicación, dado que no han presentado, en tiempo y forma, documentación alguna de justificación en los términos establecidos en el artículo 149.4 LCSP, sobre su oferta presentada y considerada con valor anormalmente bajo.

ALJARAFESA
EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato de obras del "Proyecto de Mejora de la Infraestructura de Abastecimiento a la Localidad. Fase I. Bormujos (Sevilla)", con N.º de Expediente O: 44/18-98 a la empresa DRAINSAL, S.L.U., con C.I.F. B91021279, por la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.608.797,19 €), IVA excluido, siendo el importe de IVA sobre éste de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (337.847,41 €), y un plazo de garantía de la obra, establecido en DOCE (12) meses, en DIEZ (10) meses adicionales.

TERCERO. - Este acuerdo de adjudicación se fundamenta en que la empresa DRAINSAL, S.L.U., ha sido la de mayor puntuación conforme a una pluralidad de criterios establecidos en el apartado 20 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente Procedimiento.

CUARTO. - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado y el Perfil de Contratante.

QUINTO. - Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos, así como al resto de licitadores.

SEXTO. - Citar a la empresa adjudicataria para que en el plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación, comparezca a través de su representante legal en la sede de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A., sita en Glorieta Gerente Carlos Moreno, s/n, Tomares (Sevilla), para formalizar el contrato.

SÉPTIMO. - Dar publicidad a la formalización del Contrato en un plazo no superior a QUINCE (15) días tras su perfeccionamiento mediante la inserción de anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado y el Perfil de Contratante.

En Tomares, a 11 de diciembre de 2018.

EMPRESA MANCOMUNADA DEL ALJARAFE, S.A. ALJARAFESA

Fdo.: Joaquín Fernández Garro
Presidente del Comité Delegado de Contratación